

0576-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón JIMENEZ de la provincia CARTAGO, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Pueblo Unido celebró de forma virtual el día catorce de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Jiménez, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN JIMENEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303410196	ISACC LILIEL VARGAS MATA	PRESIDENTE PROPIETARIO
302970293	HANNIA RETANA BRENES	SECRETARIO PROPIETARIO
305790333	ESTEBAN AGUILAR BAÑEZ	TESORERO PROPIETARIO
301530063	LUIS GUILLERMO CALVO BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
302670717	ZAIDA RETANA BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
301970254	ORLANDO MARTINEZ DIAZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
901000901	LOIRE BAÑEZ GARCIA	FISCAL PROPIETARIO
304610316	KENNETH HERNANDEZ GONZALEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303410196	ISACC LILIEL VARGAS MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302970293	HANNIA RETANA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
301530063	LUIS GUILLERMO CALVO BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
302670717	ZAIDA RETANA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
305790333	ESTEBAN AGUILAR BAÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/vcm/mao
C.: Exp. n.º 244-2018, partido Pueblo Unido.
Ref., No.: (02678, 02257/ 02758, 02200) -2021.